



## AYUDAS DE ESTUDIO CURSO 2025-2026

D./D.<sup>a</sup>.....

Empleado/a Público/a del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo, con destino en el Parque Comarcal de Bomberos.....y teléfono nº.....correo electrónico:.....

**EXPONE:**

Que de conformidad con las bases de la convocatoria que al dorso se transcriben, las cuales declara expresamente conocer y aceptar, y reuniendo los requisitos necesarios para solicitar Ayuda de Estudios para el curso 2025-2026,

**SOLICITA:**

Que previo los trámites oportunos, se me conceda la AYUDA ECONÓMICA para el beneficiario y los estudios que abajo se relacionan, a cuyo fin acompaña a la solicitud la documentación requerida en las bases de la convocatoria, siendo como sigue:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Estudios para los que se solicita ayuda	Estudios realizados el curso anterior

### DOCUMENTACIÓN

- Certificado oficial que acredite estar matriculado (sin perjuicio de lo establecido en la Base 3<sup>a</sup> para los estudios de Educación de Adultos y Acceso a la Universidad).
- Para estudios universitarios adjuntar documentación acreditativa donde figure el total de años de que constan dichos estudios.
- Para beneficiarios –hijo/a– de 18 a 25 años, presentar certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, el cual deberá ser solicitado ante ese organismo por el hijo/a. En caso de que autoricen a este Consorcio a solicitarlo en su nombre –hijo/a–, deberán adjuntar a esta solicitud de ayuda autorización firmada del hijo/a y fotocopia del D.N.I. (se adjunta como anexo). Asimismo, en su caso, adjuntar la documentación complementaria de conformidad con lo establecido en la Base 2<sup>a</sup> F) b).
- Certificado de empadronamiento o cualquier otro documento que se estime conveniente, de conformidad con lo establecido en la Base 2<sup>a</sup> apartado E) párrafo segundo.

Toledo, a ..... de .....de 2025

EL EMPLEADO/A,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEIS DE TOLEDO. -

## **AYUDAS DE ESTUDIO CURSO 2025/2026**

### **BASES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL EN SU REUNIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**

#### **1. ESTUDIOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR AYUDA**

Todas las enseñanzas que se detallan a continuación (a excepción de las Escuelas Infantiles) deberán ser titulaciones oficialmente reconocidas o convalidadas por el Ministerio de Educación. Para los estudios cursados en el extranjero será necesario, además, que toda la documentación se presente en castellano.

- ❖ ESCUELA INFANTIL
- ❖ EDUCACIÓN INFANTIL
- ❖ EDUCACIÓN PRIMARIA
- ❖ EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS
- ❖ BACHILLER 1.º y 2.º; CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR; ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y BACHILLER CONSERVATORIO DE MÚSICA
- ❖ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y PROYECTO FIN DE CARRERA
- ❖ ESTUDIOS DE ADAPTACIÓN A GRADO
- ❖ ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO

#### **2. REQUISITOS GENERALES DE CONCESIÓN**

A) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo sito en el Paseo de Bachilleres, nº 10, Toledo, o de forma telemática según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el modelo al efecto establecido disponible en la aplicación SOS, en el plazo fijado por la Comisión de Acción Social, acompañada de la documentación correspondiente. **Plazo de presentación del día 12 de noviembre al día 1 de diciembre de 2025.**

B) Podrán optar a las presentes ayudas los funcionarios de carrera de este Consorcio que se encuentren en servicio activo.  
C) Si se trata de funcionarios interinos, personal eventual o personal contratado deberán llevar un año ininterrumpido de prestación de servicios, a fecha 12 de noviembre de 2025.

D) En todo caso el personal anteriormente relacionado debe encontrarse bajo el ámbito de aplicación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del CPEIS de Toledo.

E) Estas ayudas serán en beneficio del empleado público y/o de sus hijos/as (hasta la edad de 25 años a fecha 31 de diciembre de 2025). Tendrán la consideración de beneficiarios, asimilables a hijos/as, los «acogimientos temporales», debidamente acreditados mediante la correspondiente Resolución judicial o administrativa del órgano competente, que sean iguales o superiores a un año, mientras dure el mismo.

No obstante, lo anterior, cuando el beneficiario de la ayuda (hijo/a) tenga una edad comprendida entre los 18 y 25 años, el empleado/a deberá adjuntar documentación acreditativa de convivencia y/o dependencia económica en la unidad familiar durante el periodo de 12/11/2024 al 12/11/2025, mediante la aportación del certificado de empadronamiento o cualquier otro documento que se estime conveniente, estando sujeto a la valoración de la Comisión. El concepto de beneficiario no incluye al cónyuge del empleado público.

F) Requisitos para beneficiarios que sean hijos/as del trabajador del CPEIS de Toledo.  
a. Las solicitudes de ayuda para los beneficiarios que sean hijos/as (de 18 a 25 años de edad), deberán ir acompañadas de un Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, dicho certificado debe ser solicitado por el hijo/a ante ese Organismo  
b. Esta ayuda no se concederá a los beneficiarios hijos/as cuando hayan percibido en el citado periodo de 12/11/2024 al 12/11/2025, salarios superiores al 50% del Salario Mínimo Interprofesional Anual, que deberán acreditar, en su caso, documentalmente y adjuntarlo a la solicitud de ayuda.

No obstante, la Comisión se reserva el derecho de solicitar la documentación que justifique tal hecho.

#### **3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE ESTUDIOS**

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de un Certificado Oficial que acredite estar matriculado en el Curso del año correspondiente a la Ayuda.

##### **EDUCACIÓN DE ADULTOS:**

Esta ayuda será percibida una vez demostrada la superación del Curso con la correspondiente documentación y por una sola vez.

##### **ACCESO A LA UNIVERSIDAD:**

Esta ayuda será percibida una vez demostrada la superación del Curso con la correspondiente documentación, y por una sola vez.

##### **BACHILLER NOCTURNO:**

Se otorgará Ayuda únicamente los dos primeros años.

##### **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

- Será necesario encontrarse matriculado en un mínimo de 30 créditos, a excepción de aquellos que, para la finalización de los estudios, deban cursar un número inferior.
- Documentación acreditativa donde figure el total de años de que constan los estudios solicitados.
- Se abonarán según el siguiente criterio:
- Dos ayudas más de las que figuren en el correspondiente Plan de Estudios (1 por año).
- Para el cómputo de estas Ayudas se contabilizará a cada beneficiario las que lleva concedidas en años anteriores, hasta agotar el máximo del número de ayudas correspondiente a los estudios para los que se solicita la Ayuda.
- No habrá ayudas para una segunda carrera.

##### **MÁSTER Y DOCTORADO:**

Se concederá un máximo de dos ayudas, siempre y cuando no hayan agotado el número de ayudas correspondientes a los estudios universitarios realizados de conformidad con lo establecido en el apartado anterior (Estudios Universitarios).

##### **ESTUDIOS DE ADAPTACIÓN AL GRADO:**

Se concederá una única ayuda.

#### **4. EXCLUSIONES**

- Instancias presentadas fuera de plazo.
- No presentar la documentación requerida en las presentes Bases en los plazos establecidos, tanto en la convocatoria como, en su caso, en el de subsanación.
- No se concederán ayudas de estudio para otro tipo de estudios no contemplados en las presentes bases.
- No cumplir y/o acreditar algún requisito de los establecidos anteriormente.
- Repetidores.

Las solicitudes denegadas recibirán contestación motivada por escrito.